

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 5044996

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144.204

SANTIAGO, 11/11/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que ALMAKAPA S.A., RUT 76.934.290-7, representado por PABLO LEAL BARRIENTOS 13.689.271-1 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Stanley JOSEPH, de nacionalidad haitiana.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a ALMAKAPA S.A., RUT 76.934.290-7, representado por PABLO LEAL BARRIENTOS 13.689.271-1, una multa de 8,26 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.198.848 (un millon ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MXMQ  
[9502-16] 11/11/2014  
correl:30.704

Distribución:

- Polint
- DEM

